

ALCANCE No. 2

AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

ALCANCE No. 2 al Documento Técnico de Soporte del Proceso de Selección Simplificada No. 21 de 2021, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA SEDE BUNKER DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL QUIBDÓ – CHOCÓ”**.

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado el pasado diecinueve (19) de mayo de 2021, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual de **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB Y LA ANIM**, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta las diferentes observaciones presentadas entre otras, modificación del numeral **2.5.1** que se citan a continuación:

1. Adicionar nota aclaratoria en el numeral **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** del Documento Técnico de Soporte, el cual quedará así:

Máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados que hayan contemplado en su objeto o actividades la ejecución de **OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES** catalogadas como **USOS DOTACIONALES Y/O INSTITUCIONAL**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando, Bancos, Consultorios salas de belleza y afines, mercados, aseguradoras, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, tales como reclusión, Servicio público (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, y, cuya área de intervención individual o sumada de esta actividad sea de mínimo 2.000 M2, suscritos **desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10.**

Y

Máximo TRES (3) contratos de obra suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, que dentro de sus actividades incluyan **IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y/O TERRAZAS O MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y/O TERRAZAS**; cuya área de intervención individual o sumada de esta actividad sea de mínimo 1.400 M2, y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP-. La sumatoria del valor total de los CONTRATOS presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto estimado (1.321 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todos los **CONTRATOS** deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, si se encuentran obligados a estar registrados.

Nota 1: Los **CONTRATOS** que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPC en el segmento 72, lo cual indica que los **CONTRATOS** se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. No se aceptarán **CONTRATOS** que en el RUP aparezcan en la sección de **CONTRATOS** adjudicados o **CONTRATOS** en ejecución.

Nota 2: Los contratos aportados no son excluyentes entre sí, es decir, el postulante puede presentar un contrato que contenga como objeto **OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O**

ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES y que dentro de sus actividades incluyan **IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y/O TERRAZAS O MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y/O TERRAZAS**, siempre y cuando se cumpla con el área en cada una de las certificaciones solicitadas, uso de edificación requerido y SMMLV.

Deberá diligenciar para el presente numeral el **Formulario No. 3**.

2. Modificar el numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE** del Documento Técnico de Soporte, el cual quedará así:

2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE

Se otorgarán **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS** discriminados así:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto contractual corresponda a OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES catalogadas como USOS DOTACIONALES y/o INSTITUCIONAL de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NRS-10,(exceptuando el uso comercial), cuya área de intervención sea de mínimo 900 M2 ; y que dentro de sus actividades incluyan IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS ; cuya área de intervención sea de mínimo 1000 M2 , la experiencia deberá encontrarse <u>inscrita en el Registro Único de Proponentes - RUP.</u>	20
UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto contractual corresponda a OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES catalogadas como USOS DOTACIONALES y/o INSTITUCIONAL de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NRS-10,(exceptuando el uso comercial,) cuya área de intervención sea de mínimo 800 M2 ; y que dentro de sus actividades incluyan LIMPIEZA Y LAVADO GENERAL DE ESTRUCTURA METÁLICA Y PERSIANAS EN ALUMINIO DE FACHADAS ; La experiencia deberá encontrarse <u>inscrita en el Registro Único de Proponentes - RUP.</u>	20
UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, diferentes a los aportados para acreditar la experiencia admisible, cuyo objeto contractual y/o que dentro de sus actividades contractuales correspondan a MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIÓN eléctrica de media tensión cuyo valor sea igual o superior a cincuenta (50) SMMLV. La experiencia deberá encontrarse <u>inscrita en el Registro Único de Proponentes - RUP.</u>	20

Bogotá, veinticinco (25) de mayo de 2021.